COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 0204-ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No 0133-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO *DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2. "OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE" . "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*" y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO ETAA (EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO) ASIGNADO EN LOS DIFERENTES GRUPOS Y ESTACIONES DE LA AVIACIÓN NAVAL A NIVEL NACIONAL,** por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan,** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33926 del 10 de enero del 2026, con el siguiente respaldo presupuestal:

CDP	CUENTA	UNIDAD	VALOR
33926	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5 CAVNA	$750.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO		**$750.000.000,00**

Que el Señor Capitán de Navio RAMIRO MORALES GARCIA Comandante del Comando de Alistamiento de Aviación Naval y Gerente de proyecto, elaboró estudio previo de fecha 11 de mayo de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33926 del 10 de enero del 2026, con el fin **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO ETAA (EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO) ASIGNADO EN LOS DIFERENTES GRUPOS Y ESTACIONES DE LA AVIACIÓN NAVAL A NIVEL NACIONAL, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33926 del 10 de enero del 2026,** con fundamento en las siguientes argumentaciones:

En desarrollo de su función Constitucional[1] la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

[1] Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

Por tanto, el Comando de Alistamiento de Aviación Naval, mediante el empleo de las aeronaves asignadas tiene como función principal realizar operaciones aeronavales decisivas, sostenidas y legitimas con el propósito de garantizar la Defensa de la Soberanía y la protección de los Intereses Marítimos Nacionales; razón por la cual es importante que las aeronaves que conforman la flota aeronaval cuenten con los equipos y facilidades de mantenimiento (EQUIPO ETAA – EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO) que garanticen su adecuada operación en tierra, no solo con la finalidad de proteger y conservar adecuadamente las aeronaves, las cuales son bienes de carácter estratégico de la nación, sino también con la finalidad de evitar que se cometan actos inseguros y propender por la seguridad del personal, del material y de las instalaciones durante el desarrollo de maniobras con las aeronaves sobre plataformas, calles de rodaje, pistas y/o hangares.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se requiere contratar la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO ETAA (EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO), asignado en los diferentes Grupos y Estaciones Aeronavales de la Aviación Naval a nivel nacional, lo anterior como quiera que estos equipos son imprescindibles para proteger, conservar y maniobrar adecuadamente en tierra las aeronaves al servicio de la Armada Nacional, igualmente buscando garantizar el mantenimiento y operatividad permanente del equipo ETAA el cual también permite facilitar la ejecución de actividades de mantenimiento sobre las aeronaves.

Cabe anotar que la no disponibilidad de estos equipos aumenta los costos operacionales ya que para poder efectuar la inspección de las diferentes aeronaves y sus componentes mayores se requiere el empleo de este equipo, el cual es esencial para soportar las diferentes actividades de mantenimiento como la mencionada anteriormente. De no poder contar con la disponibilidad y funcionamiento del mismo, este debería alquilarse con terceros (empresas aeronáuticas) generando más gastos para la entidad sin poder optimizar los tiempos de mantenimiento de las aeronaves. Por tal razón y con la finalidad de reducir los tiempos de parada de las aeronaves en tierra y ejecutar de manera adecuada las actividades de mantenimiento que contribuyen a garantizar la disponibilidad operacional de las aeronaves para la normal ejecución de las operaciones aeronavales, se requiere adelantar el proceso contractual en referencia.

Por otro lado, es necesario señalar que el Comando de Alistamiento de Aviación Naval de la Armada Nacional, durante la etapa de planeación y estructuración de presupuesto para la vigencia 2025, elaboró su respectivo plan de adquisiciones en el cual incluyó la necesidad que se plantea, por tal razón mediante dicho plan adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2026 de fecha 1 de enero de 2026, le fueron asignados
$750.000.000,00 para suplir la necesidad, los cuales fueron distribuidos así:

- *Vigencia 2026: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 33926 del 10 de enero del 2026, hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($750.000.000,00)*

Adicionalmente, considerando que la Aviación Naval ante la necesidad de desarrollar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, establecidos por los diversos fabricantes del equipo ETAA en sus manuales de operación y mantenimiento, no cuenta con el personal adecuado y capacitado, ni con la herramienta, equipos y/o talleres especializados para realizarlos, razón por la cual se hizo necesario disponer de presupuesto para satisfacer esta necesidad, teniendo en cuenta que es conveniente e imprescindible llevar a cabo la adquisición de los mencionados servicios con una empresa especializada, que permita garantizar la operación continua, niveles de alistamiento adecuados, tiempos de respuestas reducidos, seguridad y respaldo técnico, teniendo en cuenta que estos equipos se encuentra involucrados en operaciones de transporte, movilización de aeronaves y material reservado del sector defensa, suministro de energía, suministro de oxígeno y nitrógeno a la flota de aeronaves entre otros, que de no atender dicha necesidad se presentaría un impacto negativo que se vería reflejado en el nivel de alistamiento tardío o reducido de la aeronaves y del equipo ETAA, así como el incumplimiento de la misión institucional. Igualmente, con la contratación de los servicios de mantenimiento para el equipo en referencia se busca minimizar el desgaste normal al que se ven sometidos y prolongar su vida útil.

Los Equipos Terrestres de Apoyo Aeronáutico (ETAA) son vitales para la operación de las aeronaves, sin estos equipos sería imposible efectuar maniobras de carreteo de las aeronaves para desplazarlas de manera segura entre el hangar y la plataforma, entre estos equipos se encuentran los carros de Arrastre TUG, Barras de Arrastre específicas para cada aeronave, ganchos de arrastre para los helicópteros y TowBot (carro de arrastre); son utilizados también para acceder a diferentes partes de la aeronave con el fin de realizar diferentes prácticas de mantenimiento como las escaleras y bancos de trabajo, los cuales pueden ser de 1, 2 y 3 niveles, escaleras hidráulicas y equipos electrohidráulicos como la plataforma elevador tipo Genie para trabajos a mayor altura; también existen otros equipos como las Plantas de Potencia (GPU), que permiten energizar las aeronaves sin sacrificar la batería de las mismas, efectuar trabajos de mantenimiento y asistir a las aeronaves en su proceso inicial para encendido; también se incluye en la categoría de ETAA los gatos hidráulicos, bancos móviles que facilitan el movimiento de herramienta y componentes, equipos motorizados para apoyo al lavado de las aeronaves etc. En resumen, estos equipos, que en su mayoría no pertenecen a una aeronave específica, sino que por el contrario son empleados de manera general con todas las aeronaves, facilitan las labores de mantenimiento en un marco de operación seguro tanto para los técnicos de aviación como para las mismas aeronaves.

Por otra parte, con base en lo indicado en el objeto del presente estudio es importante describir, los tipos de servicios que se pretenden desarrollar en el equipo en referencia, tales como MANTENIMIENTO PROGRAMADO (PREVENTIVO), definido como aquel que se ejecuta obedeciendo a un plan establecido con anterioridad, basado en las recomendaciones del fabricante y el programa de mantenimiento aprobado para cada modelo del equipo ETAA operado por la Aviación Naval; MANTENIMIENTO CORRECTIVO, que es aquel necesario efectuar a partir de hallazgos de mantenimiento o

reportes de pilotos y técnicos de mantenimiento, que surge de alguna situación u operación anormal o imprevista. Este mantenimiento se realiza luego de que ocurra un fallo o avería en el equipo que por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario, siendo muy común en caso de desgaste de las mismas en el equipo.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en la necesidad de buscar alternativas en el mercado que permitan optimizar los recursos asignados, se indagó en el mercado sobre aquellas empresas y talleres que cuentan con las capacidades técnicas para proveer los servicios requeridos y se pudo determinar que a nivel nacional existen diversas empresas que pueden cumplir con los requerimientos técnicos determinados por la Aviación Naval para suplir la necesidad planteada, hecho que se puede evidenciar el estudio de mercado anexo en el presente estudio. Aunado a lo anterior, desde el punto de vista económico, resulta más beneficioso para la Armada Nacional adelantar un proceso contractual de Selección Abreviada, ya que hay diversidad de empresas nacionales con capacidad de prestar los servicios en referencia, además esta circunstancia incidirá directamente sobre los precios del contrato puesto que al haber libre concurrencia y competencia de participantes se ofrecerán precios más competitivos que resultarán en la optimización del presupuesto de la Aviación Naval.

Para efectos del análisis de la necesidad de mantenimiento de los equipos terrestres de apoyo aeronáutico, se tuvieron en cuenta los siguientes factores: a) los planes de mantenimiento recomendados por los fabricantes de cada equipo, los cuales establecen los lineamientos para garantizar su óptimo funcionamiento, incluyendo los costos asociados a las horas hombre requeridas y a la adquisición de los elementos necesarios para la ejecución de dichos planes; b) las necesidades más críticas de los equipos que actualmente operan en las Unidades de la Aviación Naval, considerando su funcionalidad, importancia, frecuencia de uso y el estado actual de afectación; y c) las cotizaciones correspondientes a los trabajos o tareas requeridas para el cumplimiento de los mencionados planes.

En este sentido, se precisa que los valores estimados para el mantenimiento de los equipos comprenden de manera integral todos los componentes asociados a su ejecución, incluyendo la consecución de materiales y repuestos necesarios para su reemplazo; los costos de reparación y/o sustitución de componentes, calculados con base en horas hombre, conforme a los estándares aplicables tanto a equipos de apoyo como a aeronaves; la atención de las necesidades más críticas, determinadas por la complejidad de los trabajos y la disponibilidad de repuestos y materiales suministrados por las casas fabricantes; y, finalmente, los aspectos logísticos requeridos para la importación de partes o repuestos cuando sea necesario.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos asignados solo le permiten satisfacer su necesidad en un 50%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	***CANTIDAD NECESARIA***	***CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO***	***CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE***	***% SATISFACCIÓN NECESIDAD***
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO ETAA (EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO) ASIGNADO EN LOS DIFERENTES GRUPOS Y ESTACIONES DE LA AVIACIÓN NAVAL A NIVEL NACIONAL	*$1.500.000.000,00*	*$ 750.000.000,00*	*$ 750.000.000,00*	*50%*

Como se puede evidenciar, la Aviación Naval con los recursos asignados solo podrá cubrir parcialmente la necesidad planteada, esto teniendo en cuenta que la totalidad del equipo ETAA con el que cuenta la Aviación Naval en los diferentes Grupos y Estaciones Aeronavales está compuesta por una gran cantidad de equipos tales como gatos de soporte para helicópteros y aviones, montacargas, carros de arrastre, plantas eléctricas auxiliares, equipos de inflado de aeronaves, grúas, plataformas de altura, escaleras portátiles y bancos de trabajo entre otros, los cuales demandan un mantenimiento preventivo mínimo cada seis meses y en algunos casos mantenimientos correctivos debido a su uso prolongado y a la exposición de condiciones climáticas en las diferentes áreas de operación de las aeronaves.

En consecuencia, a todo lo expuesto anteriormente, el Comando de Alistamiento de Aviación Naval, solicita a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", adelantar proceso de selección que permita contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO ETAA (EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO) ASIGNADO EN LOS DIFERENTES GRUPOS Y ESTACIONES DE LA AVIACIÓN NAVAL A NIVEL NACIONAL, SEGÚN ANEXO TÉCNICO.

Finalmente, es importante indicar que al no efectuar la contratación del servicio requerido se estaría limitando las condiciones de aeronavegabilidad y operación de cada una de las maquinas, así como el nivel de confiabilidad de mantenimiento, por lo que conllevaría a tener aeronaves en condición AOG (Aircraft On Ground - Aeronave En Tierra)

por no contar con la totalidad de los equipos y facilidades de mantenimiento necesarios para su operación en tierra, afectando el cumplimiento de la función principal que es el desarrollo de operaciones aeronavales y por ende reduciendo también la capacidad aeronaval de la Armada Nacional. Igualmente, la Dirección de Mantenimiento de la Aviación Naval debe continuar con los mantenimientos programados y correctivos pendientes del equipo ETAA (EQUIPO DE TIERRA Y APOYO AERONAUTICO), de acuerdo con los manuales de mantenimiento, así como cubrir posibles daños imprevistos que se presenten, permitiendo así poder garantizar la conservación y funcionamiento del equipo en referencia.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, LIBRO 2 "REGIMEN REGLEMTNARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 4 " APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACION", SUBSECCION 2 " INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA", articulos 2.2.1.2.4.2.1 " INCENTIVOS EN LA CONTRETACION PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", el presente proceso NO se limita a la participacion de Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es superior a lo establecido legalmente para la limitacion a Mipymes.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval No 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación el día 08 de mayo de 2026 el Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de Selección abreviada menor cuantía No 0133- ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO ETAA (EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO) ASIGNADO EN LOS DIFERENTES GRUPOS Y ESTACIONES DE LA AVIACIÓN NAVAL A NIVEL NACIONAL, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33926 del 10 de enero del 2026, lapso dentro del cual se recibió la observación por parte de la firma, ONE SUPPORT, WILLIAN SAIZ SAENZ, DUMAR PINEDA, SISNAV SAS, las cuales fueron contestadas mediante formulario de preguntas y respuestas NUMERO 1 de fecha 19 de mayoo del 2026.

Que el día 19 de mayo, a las 14:30R, se citaron a los miembros del Comité de Adquisiciones, con el fin de discutir las observaciones allegadas y estudiar la viabilidad de aprobar los pliegos de condiciones definitivos, acordando de manera unánime dar apertura al Proceso de Proceso de Selección abreviada menor cuantía No 0133-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO ETAA (EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO) ASIGNADO EN LOS DIFERENTES GRUPOS Y ESTACIONES DE LA AVIACIÓN NAVAL A NIVEL NACIONAL, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33926 del 10 de enero del 2026**

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso Selección abreviada menor cuantía No 0133-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO ETAA (EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO) ASIGNADO EN LOS DIFERENTES GRUPOS Y ESTACIONES DE LA AVIACIÓN NAVAL A NIVEL NACIONAL, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33926 del 10 de enero del 2026**, la Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá", una vez analizadas y verificadas las observaciones, da previa consideración al desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **Selección abreviada menor cuantía No 0133-ARC-CBNL06-2026,** acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos **2.2.1.2.4.2.2** y **2.2.1.2.4.2.3.** del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD125.000)**, equivalente a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($511.708.497)** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de*

selección", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0133-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO ETAA (EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO) ASIGNADO EN LOS DIFERENTES GRUPOS Y ESTACIONES DE LA AVIACIÓN NAVAL A NIVEL NACIONAL, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33926 del 10 de enero del 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***, *y* se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***. para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y no procede recurso alguno en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los _____.

FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"

CN **ANGELA MARIA ACUÑA CARO**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06 _____

CF RAMIRO BELTRANA COSTA
ASESOR JURÍDICO BNL06 _____

CF **MARÍA FERNANDA HERRÁN GARCÍA**
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06 _____

TF GONZALEZ COBO JUAN PABLO
JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06 _____

S3 **KAMELL DÍAZ HARRISON ANDRÉS**
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06 _____